



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ELIZABETH NEIRA TARAZONA obrando como apoderada judicial de la parte interesada en este proceso, allega memorial donde pone en conocimiento del Despacho la contestación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, el pasado 17 de agosto de 2022, como respuesta al derecho de petición que presentaron para solicitar la Valoración de Apoyos al señor **ANDREY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA**, donde le informan que actualmente se encuentran en proceso de alistamiento institucional para ofrecer dicho servicio y la remiten a la Defensoría del Pueblo.

Sería del caso, instar a la parte actora para que en el evento de requerir con apremio la adjudicación judicial del apoyo para determinados actos jurídicos donde sea titular **ANDREY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA**, considere la posibilidad de contratar con una entidad privada idónea para realizar la respectiva Valoración de Apoyos; sin embargo, conociendo por anteriores memoriales, que existe imposibilidad económica de la señora VALENTINA ARDILA PINZON, para contratar estos servicios, el Despacho ordena oficiar directamente desde el canal institucional del juzgado tanto a la Personería Municipal como a la Defensoría del Pueblo para que se programe la visita de Valoración de Apoyos al señor en mención. Líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11447573d1fd826c5ab26e3fac5870812b2610a5f91dee24de42c2158a86fd5**

Documento generado en 26/10/2022 02:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>